REF: DISPONE PRORROGA DE COMODATO JUNTA DE VECINOS LOS AROMOS. UV. Nº 34, COMO SE INDICA

SAN ANTONIO:

2 9 OCT. 2012

DECRETO Nº:

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo Nº 307 S.O.29/2012, el Concejo Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sala, acuerda la modificación del plazo del Comodato otorgado por Decreto Alcaldicio Nº 1255 de fecha 08.04.1998 y prorrogado por Decreto Alcaldicio Nº2107 de fecha 20.06.2006 a la Junta de Vecinos Los Aromos UV N° 34, respecto del terreno de equipamiento de 245 M2 ubicado en las Calles Parinacota y García Huidobro, donde se emplaza la Sede de la Junta Los Aromos, el cual fue otorgado por un plazo de 10 Años con vencimiento el Año 2016, e 1 que se extenderá hasta el año 2020, a fin de que se cumpla con los plazos que el Gobierno Regional de Valparaíso solicita como vigencia mínima de los comodatos, para la postulación de iniciativas de inversión: 2)Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 3) Decreto Alcaldicio Nº 6604 de fecha 28.12.2007; 4) D.A. Nº 7148 de 06.12.2008; 4 D.A. Nº 7609 de fecha 24.09.2012 que decreta el cese en calidad de alcalde titular y asume alcalde subrogante.

DECRETO

- 1. Modifiquese la prórroga del comodato existente entre la Municipalidad de San Antonio y la Junta de Los Aromos, U.V.Nº 34, ubicada en Calle Domingo García Huidobro N º 1505 esquina del Pasaje Parinacota (Rol de Avalúo del SII Nº 8352-1), que corresponde al lote K población DFL 2 La Viuda VIII, con una superficie de 245,00 m2, en el sentido que amplie la duración de la vigencia del Comodato hasta año 2020, de conformidad a lo expresado en el Acuerdo de Consejo Nº 307 S.O.29/2012.
- 2. Los demás términos del Decreto Alcaldicio Nº 2107 de fecha 20.06.2006, que dispuso la prórroga del Comodato a la Junta de Vecinos antes señalada, se mantiene en todas sus partes.
- 3. El Departamento Jurídico deberá redactar la ampliación de la prórroga del Comodato, en un plazo no superior a 15 días, y lo entregará a la Secretaría Municipal para firmas respectivas.

SUBROGANT

L ABARCA AGUIRRE ALCALDE (S)

4. La Dirección de Obras deberá incorporar los antecedentes en el expediente correspondiente.

Anotese, comuniquese y archivese.

MÁRIO RUBIO RUBIO SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/MRR/nsl DISTRIBUCION:

- Alcaldia - Depto, Jurídico
- DOM - DAF
- Control
- Secpla
- Archivo Secretaria (2)/ L